



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO MURO DE ALCOY

**11174** *EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 2020-1397 DE 9 DE NOVIEMBRE DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DEL XXI CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD.*

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 2020-1397 DE 9 DE NOVIEMBRE DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DEL XXI CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD.

BDNS(Identif.):532321

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/532321>)

Primero. Beneficiarios:

1.- Podrán tomar parte en este concurso todos los negocios ubicados físicamente en Muro de Alcoy que posean escaparate.

No podrán participar en este concurso los miembros del Comisión de Valoración ni sus familiares hasta segundo grado.

2.- Serán obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo y realizar la actividad objeto de financiación por el Ayuntamiento.

b) Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones para ser beneficiario.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, por parte del Ayuntamiento, y aportar toda la información que les sea requerida.

Segundo. Objeto:

1-. Los premios regulados en la presente convocatoria tendrán como finalidad la promoción y fomento del turismo en el marco de la Campaña de Navidad y el atractivo que ejercen los escaparates de los negocios locales inspirados en esta época del año.



2-. La concesión de los premios, y su gestión por los beneficiarios se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada en sesión plenaria celebrada en fecha 19 de enero de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 87, de fecha 15 de abril de 2006.

Cuarto. Cuantía:

Los premios se concederán en el ejercicio económico 2020, y consistirán en una cantidad en metálico de 500,00 € para el primer premio, 300,00 € para el segundo y cinco accésit de 150,00 €. Los accésit serán concedidos a: Ambientación Navideña, Exposición del producto, Imaginación/originalidad, Reciclaje/reutilización de los materiales, y Más Popular. Los premios no serán acumulables.

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes:

La inscripción en el concurso se realizará en el Ayuntamiento de Muro de Alcoy o por cualquiera de las vías admitidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se presentará la inscripción facilitada como anexo I a esta convocatoria que contiene declaración responsable sobre cumplimiento de condición de beneficiario, declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y aceptación del contenido de la presente convocatoria.

El plazo de presentación de las inscripciones empezará a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y finalizará el 4 de diciembre de 2020.

MURO DE ALCOY, 09-11-2020

EL Alcalde-Presidente. Gabriel Tomás Salvador.